



*ANUNCIO de 4 de febrero de 2008 sobre instalación solar fotovoltaica de 950 kW. Situación: parcelas 97, 100, 101, 104-108 y 459 del polígono 6. Promotor: PAEFLUX, S.A., en Zalamea de la Serena. (2008080402)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 6.2. apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación solar fotovoltaica de 950 kW. Situación: parcelas 97, 100, 101, 104-108 y 459 del polígono 6. Promotor: PAEFLUX, S.A., en Zalamea de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 4 de febrero de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. F. JAVIER GASPAS NIETO.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, presentada por "Aluminios del Maestro, S.A. (ALUMASA)" para una planta de lacado y corte de bobinas de aluminio existente, ubicada en el término municipal de Villafranca de los Barros. (2007063222)*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por Aluminios del Maestro, S.A. (ALUMASA) para una planta de lacado y corte de bobinas de aluminio existente ubicada en el término municipal de Villafranca de los Barros, podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental.



La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002:

La actividad industrial desarrollada se encuadra en la categoría 10.1 del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a instalaciones para el tratamiento de superficies de materiales, de objetos o productos con utilización de disolventes orgánicos, en particular para aprestarlos, estamparlos, revestirlos y desengrasarlos, impermeabilizarlos, pegarlos, enlazarlos, limpiarlos o impregnarlos, con una capacidad de consumo de más de 150 kg de disolvente por hora o más de 200 toneladas al año.

— Descripción de la actividad:

La actividad principal que realiza Aluminios del Maestro, S.A. (ALUMASA), y por la cual se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, es el lacado de bobinas de aluminio mediante aplicación de pinturas a base de disolventes orgánicos. Adicionalmente, estas bobinas ya lacadas son cortadas para su perfilado en otras instalaciones industriales.

El proceso comienza con la preparación de la superficie de la banda de aluminio a lacar, para lo cual la superficie es limpiada y desengrasada mediante disoluciones alcalinas calientes que se pulverizan a presión sobre el metal. Posteriormente, se le aplica un tratamiento superficial para mejorar la adherencia del recubrimiento posterior.

Una vez preparada la superficie metálica, a ésta se le aplica la pintura, que se seca mediante un horno, en el que se evaporan los disolventes orgánicos. Los cuales, antes de ser desprendidos a la atmósfera, pasan por un equipo de postcombustión para minimizar las emisiones de compuestos orgánicos volátiles. De hecho, la instalación se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades. Por último las bandas de aluminio se cortan según las necesidades del mercado.

— Consumos y capacidad de producción:

Esta instalación industrial, que comenzó su actividad en 2002, cuenta con una capacidad de producción de unas 2 toneladas a la hora, estando la producción de aluminio lacado entre 12.000 y 14.000 toneladas al año.

El consumo de pintura y disolventes alcanza 1.500 toneladas y 30.000 litros al año, respectivamente.

— Ubicación:

La instalación industrial se encuentra ubicada en el polígono industrial Los Varales, manzana H, parcela 62 del término municipal de Villafranca de los Barros, Badajoz.

— Instalaciones y equipos:

- Dos naves de proceso, una de 3.000 m<sup>2</sup> y otra de 5.000 m<sup>2</sup>. En la primera se cortan las bandas de aluminio, tras el pintado de las mismas en la segunda.
- Depuradora de aguas residuales.



- Planta de agua desmineralizada.
- Taller.
- Almacén de pinturas.
- Almacén de aluminio crudo.
- Almacén de producto terminado.
- Oficinas.
- Almacén de residuos.
- Cubas de limpieza y desengrase.
- Caldera de 0,9 MW de potencia térmica.
- Quemador de 0,29 MW de potencia térmica asociado a la postcombustión del horno de secado.
- Cabinas de pintura.
- Cabinas de secado.

Las personas interesadas en la tramitación de esta autorización podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida DE Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el DOE de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de octubre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, presentada por "Agraz, S.A.U." para la planta agroalimentaria dedicada a la transformación de tomate fresco en concentrado y en polvo de tomate, ubicada en el término municipal de Villafranco del Gadiana. (2007063218)*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de